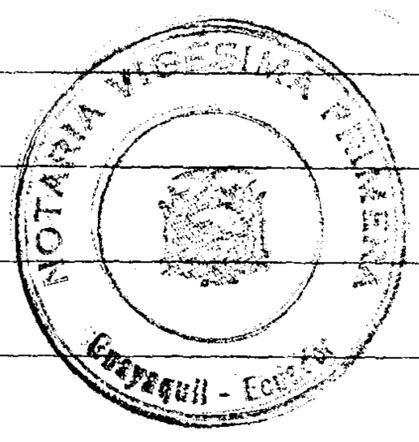


NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

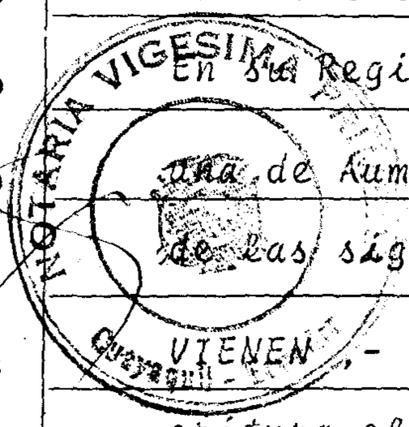
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "CLINI
CA SAN LUIS DE FRANCIA C.A. CLISANLUF
FRANCA" .-.-.-.-.-.-.-.-.-.
(Por: S/. 1'500.000,00) .-.-.-..

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el *catorce* de *Noviembre* -
de mil novecientos ochenta y seis, ante mí, Abogado MARCOS
DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, com-
parece, el señor Doctor PEDRO BARCIONA CHEDRAUI, casado ;
Ejecutivo ; en su calidad de GERENTE de la compañía CLI-
NIZA SAN LUIS DE FRANCIA C.A. CLISANLUFANCA; el compare-
ciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciu-
dad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer
doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Es-
critura, a la que procede como queda indicado, con amplia
y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Mi-
nuta del tenor siguiente:- MINUTA: " SEÑOR NOTARIO : -



En su Registro de Escrituras Públicas sírvase incorporar
esta de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, al tenor
de las siguientes cláusulas .- PRIMERA: PERSONAS QUE INTER-
VIENEN, - Intervienen en la celebración de la presente es-
critura el señor Doctor Pedro Barcelona Chedraui, en su cali-
dad de GERENTE y representante legal de la compañía CLINICA
SAN LUIS DE FRANCIA C.A. CLISANLUFANCA, conforme lo acre-
dita con su nombramiento de tal, debidamente inscrito y ade-
más autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accio-
nistas de la misma compañía en su sesión del veintiseis de

1 Junio de mil novecientos ochenta y seis .- SEGUNDA: ANTE-

2 CEDENTES:- Por escritura pública otorgada ante el Notario

3 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz

4 Casquete el nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y cin-

5 co que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón -

6 Guayaquil el seis de Junio de mil novecientos ochenta y

7 cinco, se constituyó la compañía CLINICA SAN LUIS DE FRAN-

8 CIA C.A. CLISANLUFANCA con un capital de QUINIENTOS MIL

9 SUCRES . - TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA-

10 TUTOS . - La Junta General Extraordinaria de Accionistas

11 celebrada el veintiseis de Junio de mil novecientos ochen-

12 ta y seis, resolvió por unanimidad aumentar el capital so-

13 cial de la compañía a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES ,

14 es decir su capital sería aumentado en la suma de UN MI-

15 LLON QUINIENTOS MIL SUCRES para lo cual el socio señor Doc-

16 tor Pedro Barcelona Chedraui, suscribe Mil quinientas accio-

17 nes ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que

18 paga en el veinticinco por ciento cada una de ellas, esto

19 es TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES en dinero efectivo

20 que ha entregado en la Caja de la compañía; los demás so-

21 cios renuncian a su derecho de preferencia en favor del so-

22 cio señor Doctor Pedro Barcelona Chedraui.- Igualmente la

23 Junta resolvió reformar los Estatutos en la parte perti-

24 nente del capital social .- CUARTA: DECLARACION .- Como con-

25 secuencia de lo resuelto por la Junta General Extraordina-

26 ria de Accionistas el señor Doctor Pedro Barcelona Chedraui

27 declara en este acto aumentado el capital social de la com-

28 pañia en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES es de-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "CLINICA SAN LUIS DE FRANCIA C. A. CLISANLUFRANCA", CELEBRA EL 26 de JUNIO de 1.986.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y seis, a las 18h00, en el inmueble ubicado en las calles Ayacucho No. 403 y Chimborazo, planta baja, se reunieron los socios de la Compañía "CLINICA SAN LUIS DE FRANCIA C. A. CLISANLUFRANCA", señores: doctor Pedro Barcelona Chedraui, portando 4% acciones de su propiedad; José Barcelona Chedraui, representando 1 acción de su propiedad; Cecilia Barcelona de Bassil, representando 1 acción de su propiedad; María Eugenia Barcelona de Simon, representando 1 acción de su propiedad; y, el Ec. Ab. José Delgado Andrade, representando 1 acción de su propiedad. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Se halla así representado el Capital social de la Compañía en el cien por ciento

Los accionistas, por unanimidad, resolvieron constituirse en Junta General Extraordinaria, con el fin de conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía, por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES oo/100, y reformas a sus Estatutos, al amparo de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión el señor José Barcelona Chedraui y actúa como Secretario el doctor Pedro Barcelona Chedraui, titulares de la misma.

El señor Secretario procede a hacer el alistamiento de los socios presentes de acuerdo a lo expresado en la Ley de Compañías y da cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quorum reglamentario, el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los presentes el objeto de la reunión, el mismo que aprueban unánimemente.

Acto seguido, el señor Presidente expresa a los Socios que de acuerdo a la reformas introducidas a la Ley de Compañías, el Capital social de la Empresa debe ser aumentado por lo menos a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, por lo que sugiere que el Capital Social de la Compañía sea aumentado en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, sugiriendo además, que se pague en el 25 por ciento y que se lo haga en dinero efectivo.

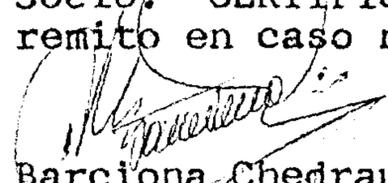
Lo propuesto por el señor Presidente y vistas las razones expuestas, es aprobado unánimemente por los presentes, procediendo en consecuencia a continuación a suscribir acciones de dicho aumento, en vista de lo que los accionistas, señores: José Barcelona Chedraui, Cecilia Barcelona de Bassil, María Eugenia Barcelona de Simón y Ec. Ab. José Delgado Andrade indican que renuncian a su derecho de suscribir acciones del presente aumento en favor del señor doctor Pedro Barcelona Chedraui, por cuya razón suscribe las mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que pagará en el 25% c/u. esto es la suma de trescientos setenta y cinco mil sucres (S/.375.000.00) en dinero efectivo que entregará en la Caja de la Compañía. El 75% restante será pagado en el plazo de 1 año.

Habiendo la Junta aprobado por unanimidad el aumento de Capital propuesto en la forma antes indicada, aprueba también la reforma al Capítulo segundo, artículo 5º de los Estatutos, que dirá: "Art. 5to.- El Capital social de la Compañía es de DOS MILLONES 00/100 Sucres (S/.2.000.000.00), dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas". -----

Habiendo la Junta por unanimidad resuelto, tanto el aumento del Capital como la Reforma de los Estatutos en su Art. 5to., resuelve también por unanimidad autorizar al señor doctor Pedro Barcelona Chedraui, Gerente y Representante Legal de la Compañía, a fin de que efectúe los trámites legales necesarios para la aprobación del Aumento de Capital que se acaba de resolver. -----

Aprobadas las resoluciones que preceden, se dispone que el señor Secretario, redacte el Acta de esta Sesión, a cuyo efecto se concede el receso necesario. Transcurrido, la Junta se reinstala, se da lectura al Acta y se la aprueba por unanimidad de todos los presentes en todas y cada una de sus partes. El Presidente declara terminada la sesión siendo las 19h30. ----

Firmado: José Barcelona Chedraui - Socio-Presidente; firmado: Pedro Barcelona Chedraui - Socio-Gerente Secretario; firmado: Cecilia Barcelona de Bassil - Socia; firmado: María Barcelona de Simón Socia; firmado José Delgado Andrade - Socio. - CERTIFICO: Que es copia igual a su original a la que me remito en caso necesario.


Dr. Pedro Barcelona Chedraui
Gerente - Secretario

Guayaquil, 7 de Junio de 1.985

Señor Doctor
PEDRO BARCIONA CHEDRAUI
Ciudad

Apreciado Doctor:

Cumpleme comunicarle que la Primera Junta General de Accionistas de la compañía CLINICA SAN LUIS DE FRANCIA - C. A. CLISANLUFRANCA, reunida el día de hoy, acordó por unanimidad designar a Ud, GERENTE de la misma por el período de CINCO - AÑOS, teniendo Ud. por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de acuerdo con lo dispuesto en el art. vigésimo octavo de los Estatutos Sociales.

CLINICA SAN LUIS DE FRANCIA C. A. CLISANLUFRANCA, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de este Cantón Ab. Marcos Díaz Casquete, el 9 de Mayo de 1.985 y fué inscrita en el Registro Mercantil de fojas 21.849 a 21.871, número 4.497 del Registro Mercantil y anotada bajo el No 6.572 del repertorio el 6 de Junio de 1.985.

Con los sentimientos de la más alta consideración y estima,

Atentamente,

José Barcelona Chedraui
Presidente Ad-hoc



ACEPTO el cargo de Gerente de CLINICA SAN LUIS DE FRANCIA C. A. CLISANLUFRANCA.

Guayaquil, a 07 de Junio de 1.985

Dr. Pedro Barcelona Ch.

C e l e b r a d o : Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nomenclario de fojas 23.193 a 23.194, número 4.793 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 7.042 del Repertorio. - Guayaquil, veinte de Junio de mil novecientos ochenta y cinco. - El Registrador Mercantil. -

AB. HECTOR MUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

cir que el nuevo capital de la compañía es de DOS MILLONES
DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nomina-
tivas de un mil sucres cada una y reformado el artículo -
quinto de los Estatutos de la compañía .- Agregue usted, se-
ñor notario las demás cláusulas de estilo para la completa
validez y firmeza de este instrumento, insertando el texto
del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de
CLINICA SAN LUIS DE FRANCIA C.A. CLISANLUFRANCA, celebrada
el veintiseis de Junio de mil novecientos ochenta y seis,
así como el nombramiento de GERENTE de la compañía a favor
del señor Doctor Pedro Barcelona Chedraui, dejando constan-
cia de que este se encuentra facultado para efectuar los -
trámites legales necesarios para la aprobación del Aumento
de capital y Reforma de Estatutos .- §) Ilegible .- Aboga-
do José Delgado Andrade .- Registro dos mil quineientos se-
tenta y siete .- Guayaquil".- Hasta aquí la Minuta que se
eleva a Escritura Pública .- Se agregan documentos de Ley.
Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario
en alta voz a el otorgante, quien la aprueba en todas sus -
partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmi-
go el Notario. Doy fe.

DR. PEDRO BARCIONA CHEDRAUI

Ced. U. No. 09-0003971-0

ced. trib. No. 209-707.

Certif. de Vot. No. 005-316

CLINICA

1 SAN LUIS DE FRANCIA C.A. CLISANLUFANCA

2 R.U.C. No. 0990755825001.

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

21 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA
22 COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorga -
23 miento.

24 Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
25 Notario Vicesimo Primero
Cuenca, Ecuador

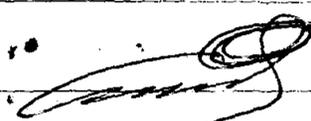


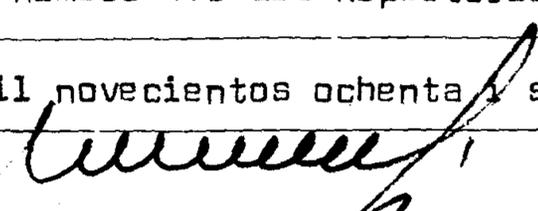
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

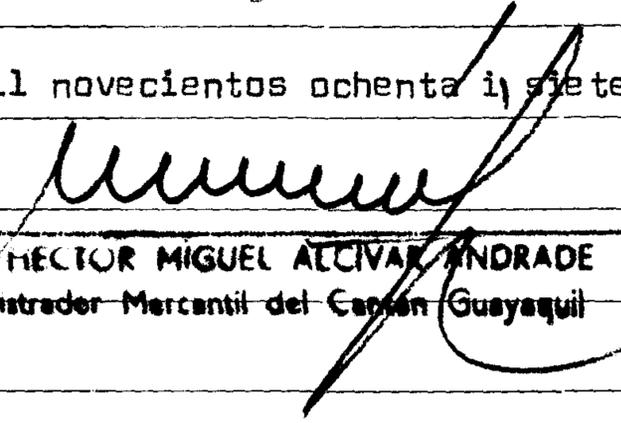
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA :- En cumplimiento a lo que disponen los artículos
 2 Segundo y Cuarto de la Resolución No. 86-1-1-1-10636, dictada
 3 por el Intendente de Compañías, el 19 de Diciembre de 1.986,
 4 se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución
 5 al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE
 6 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "CLINICA SAN
 7 LUIS DE FRANCIA C. A. CLISANLUFRAUCA, otorgada ante mí, el
 8 14 de Noviembre de 1.986; y, se tomó nota del Aumento de Ca-
 9 pital y Reforma de Estatutos que contiene la Escritura que
 10 antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de
 11 Constitución de la Compañía CLINICA SAN LUIS DE FRANCIA C. A.
 12 CLISANLUFRAUCA, otorgada ante mí, el 9 de Mayo de 1.985.-Gua-
 13 yaquil, veinticuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta
 14 y seis.- 

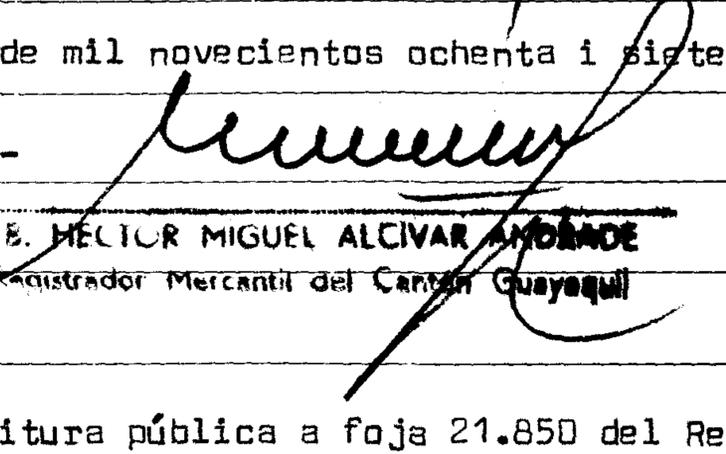
15
 16
 17
 18
 19
 20 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 86-1-1-
 21 1-10636, dictada el 19 de Diciembre de 1.986, por la Superin -
 22 tendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la
 23 misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATU -
 24 TOS de la Compañía "CLINICA SAN LUIS DE FRANCIA C.A. CLISANLU
 25 FRANCA" de fojas 2.116 a 2.125, número 354 del Registro Mercan
 26 til y anotada bajo el número 475 del Repertorio .- Guayaquil,
 27 catorce de Enero de mil novecientos ochenta y siete.- El Regis
 28 trador Mercantil.- 

Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

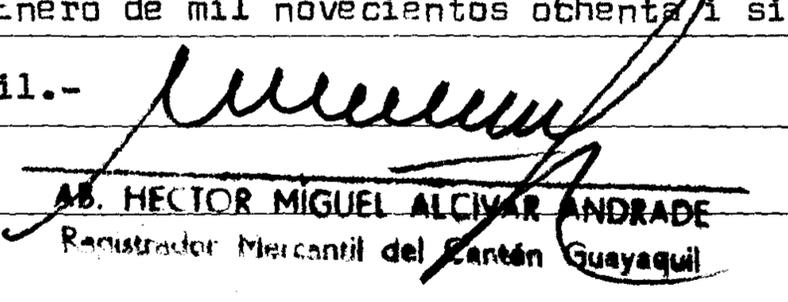
1 TIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica
2 de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en
3 el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Sr. -
4 Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial -
5 Número 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, catorce de
6 Enero de mil novecientos ochenta i siete .- El Registrador Mer
7 cantil.-

8 
9 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
10 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

11 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certifica-
12 do de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL.- Gua
13 yaquil, catorce de Enero de mil novecientos ochenta i siete .-
14 El Registrador Mercantil.-

15 
16 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
17 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

18 Se tomó nota de esta escritura pública a foja 21.850 del Regis
19 tro Mercantil de 1.985, al margen de la inscripción respectiva.
20 Guayaquil, catorce de Enero de mil novecientos ochenta i siete.
21 El Registrador Mercantil.-

22 
23 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
24 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



26 **REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.**

27 Valor pagado por este trabajo:

28 \$1. CINCO MIL VEINTIUNO 00/100 -